



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE VENTA POR LOTES DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CONSISTENTES EN VEHÍCULOS DECLARADOS NO UTILIZABLES.-

En Chipiona, a 11 de noviembre de 2.019.-

COMPARECEN



De una parte D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, con DNI nº 17.858.343-Q, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona en representación de dicho Ayuntamiento, a quien corresponde dicha representación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y,

De otra parte D. Ángel Velázquez Gómez, con DNI nº, con domicilio social en Autovía A-62 Km 99. 47290 Cubillas de Santa Marta (Valladolid), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

INTERVIENEN



D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, como Alcalde Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente tramitando al efecto.

Doña Elena Zambrano Romero, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 113, regla 6ª del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo nº 781/86, de 18 de Abril, y



Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

D. Ángel Velázquez Gómez, en representación de la Empresa METALES ESPECIALES DEL NOROESTE, SLU, con CIF: B-34209742 y con domicilio social en Autovía A-62 Km 99. 47290 Cubillas de Santa Marta (Valladolid) y con la capacidad legal necesaria para obligarse y, por lo tanto, para formalizar el presente contrato Administrativo de enajenación mediante Subasta Pública de la venta por lotes de bienes muebles patrimoniales consistentes en vehículos declarados no utilizables.

Previa manifestación de D. Ángel Velázquez Gómez, de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato Administrativo, a cuyo efecto

EXPONEN

Antecedentes Administrativos.-

Procedimiento Abierto Simplificado.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proposiciones, informe técnico y adjudicación definitiva.-

1.1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.-

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de agosto de 2.019 que decidió sustanciarlo por procedimiento abierto simplificado.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del contrato.

1.2. Proposiciones.- Durante el periodo de presentación de ofertas se presentaron tres proposiciones, de las cuales la Empresa PUSAMA, S.L. quedó excluida por no haber presentado la documentación requerida en tiempo y forma, resultando ser la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por Don Ángel Velázquez Gómez, en representación de la Empresa METALES ESPECIALES DEL NOROESTE, SLU, cuyo tenor literal es como sigue:

"Don Ángel Velázquez Gómez, con Documento nacional de identidad número _____, expedido en Valladolid, el día _____, con validez hasta el _____, actuando en representación legal de la Empresa METALES ESPECIALES DEL NOROESTE, SLU, cuyo Código de Identificación Fiscal es el B-34209742 y su domicilio social en la localidad de Cubillas de Santa Marta,



Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

Autovía A-62 Km 99 (C.P. 47290), Teléfono 673339222, Correo Electrónico:
ainara@desguacesvelazquez.com

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 27/07/2003.
- Número Protocolo: 2058.
- Notario: D. Francisco Fernández-Prida.
- Localidad Notario: Valladolid.
- Localidad Registro Mercantil: Valencia.
- Tomo: 350, Folio: 91, Sección ----.
- Hoja: P-4389. Inscripción: 1ª.

MANIFIESTA



PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante Notario de Valladolid, D. Francisco Fernández-Prida el día 24/07/03, bajo el número 2058 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.



SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto Enajenación de Vehículos.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.



CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa: METALES ESPECIALES DEL NOROESTE, S.L., tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente



Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

- Lote 1: 8.100,00 € (ocho mil cien euros)**
- Lote 2: 2.501,00 € (dos mil quinientos un euros)**
- Lote 3: 5.910,00 € (cinco mil novecientos diez euros)**
- Lote 4: 6.001,00 € (seis mil un euros)**
- Lote 5: 6.001,00 € (seis mil un euros)**
- Lote 6: 3.510,00 € (tres mil quinientos diez euros)**
- Lote 7: 1.800,00 € (mil ochocientos euros)**

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último."

2.3. Adjudicación definitiva y autorización del gasto.- Por Decreto de la Alcaldía Delegada de Contratación, de fecha 31 de octubre de 2.019, se adjudica el suministro a D. Ángel Velázquez Gómez, en representación de METALES ESPECIALES DEL NOROESTE, SLU.

Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de enajenación mediante subasta pública de venta por lotes de bienes muebles patrimoniales consistentes en vehículos declarados no utilizables, con base en las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Chipiona, por medio de su Alcalde compareciente, adjudica a D. Ángel Velázquez Gómez, en representación de METALES ESPECIALES DEL NOROESTE SLU (en lo sucesivo contratista) la enajenación mediante subasta pública de la venta por lotes de bienes muebles patrimoniales consistentes en vehículos declarados no utilizables, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos-Ley fundamental del contrato- que el Sr. Velázquez Gómez, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta, copia de los cuales recibe en el acto de la firma.



Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio BSF/mjcp

Segunda.- El contratista deberá abonar al Ilmo. Ayuntamiento las cantidades que a continuación se detallan, antes de la formalización del Contrato:

- Lote 1: 8.100,00 € (ocho mil cien euros)
- Lote 2: 2.501,00 € (dos mil quinientos un euros)
- Lote 3: 5.910,00 € (cinco mil novecientos diez euros)
- Lote 4: 6.001,00 € (seis mil un euros)
- Lote 5: 6.001,00 € (seis mil un euros)
- Lote 6: 3.510,00 € (tres mil quinientos diez euros)
- Lote 7: 1.800,00 € (mil ochocientos euros)

Tercera.- Dada la naturaleza traslativa de este contrato, permanecerá en vigor de manera permanente y definitiva a partir de su otorgamiento.

Cuarta.- No contiene el pliego cláusula de revisión de precios.

Quinta.- Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

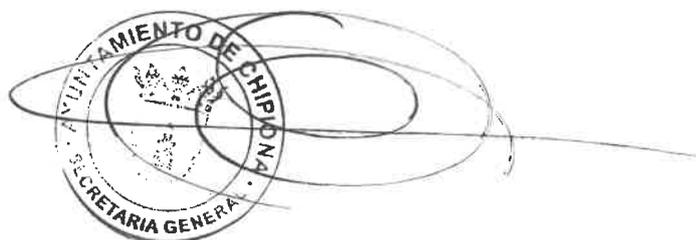
Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar y a un sólo efecto, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



EL ADJUDICATARIO,

Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación y Patrimonio
BSF

**Enajenación de vehículos
municipales no utilizables**

Expte: 01/19 P.A.S. Enajenación

BRALLIO, SANCHEZ DE LA FUENTE (1 de 1)
Asesor Jurídico
Fecha firma: 14-08-2019
HASH: 1c1973d4e182a4e163c3d310e1ef2a87

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA TRAMITADA PARA ADJUDICAR, MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA VENTA POR LOTES DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CONSISTENTES EN VEHÍCULOS DECLARADOS NO UTILIZABLES.

I.- OBJETO. La enajenación mediante subasta pública de los bienes patrimoniales de la Entidad Local descritos en los siguientes lotes:

- LOTE 1: CAMIÓN IVECO EURO CARGO 150 E21 matrícula 3684FKC
- LOTE 2: CAMIÓN IVECO EURO CARGO TECTOR matrícula 6680BPR
- LOTE 3: CAMIÓN IVECO EURO CARGO 180 E28 matrícula 4084FGB
- LOTE 4: CAMIÓN IVECO EURO EUROCARGO 310 Doble EJE matrícula 4160FJT
- LOTE 5: CAMIÓN IVECO STRALIS 310 Doble Eje matrícula 4173FJT
- LOTE 6: CAMIÓN IVECO EUROCARGO 180 E28 matrícula 5630CSW
- LOTE 7: RETRO-EXCAVADORA Massey ferguson matrícula H-11310-VE

Cada uno de los lotes se enajenan como cuerpo cierto, sin que por los mismos puedan presentarse reclamaciones sobre características o elementos que contengan o del que carezcan.

Los licitadores podrán presentarse a uno, a varios o a todos los lotes que se licitan.

Las características técnicas de los vehículos y resto de datos concernientes a los mismos, se encuentran incluidas en la documentación gráfica y escrita que se haya en la Memoria Justificativa que se une al presente Pliego como Prescripciones Técnicas a tener en cuenta por los licitadores.

II.- FORMA DE ADJUDICACIÓN. La forma de adjudicación es la de subasta pública mediante expediente ordinario y procedimiento abierto, por lotes, dirigido a cualquier licitador que cumpla con los requisitos que establece el presente pliego.

III.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR . De conformidad con el artículo 65.1 LCSP están capacitadas para contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar (artículos 65 y ss. LCSP), no estén incurso en alguna prohibición de contratar (artículos 71 y ss. LCSP), y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional (artículos 74 y ss. LCSP) o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas (artículo 77 y ss. LCSP).

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- Dada la naturaleza traslativa de este contrato permanecerá en vigor de manera permanente y definitiva a partir de su otorgamiento.





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF

Enajenación de vehículos
municipales no utilizables

Expte: 01/19 P.A.S. Enajenación

V.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

1. **Garantía Provisional.** No se exigirá, salvo que, excepcionalmente el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo haya considerado necesario y lo justifique motivadamente en el expediente (artículo 106.1 LCSP).

2. **Garantía Definitiva.** No se exigirá, salvo que, excepcionalmente el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo haya considerado necesario y lo justifique motivadamente en el expediente (artículo 106.1 LCSP) .

Ambas garantías se establecerán sin perjuicio de la responsabilidad civil que se derive por evicción o saneamiento (artículo 15 j RBELA).

VI.- TIPO DE LICITACIÓN .- El tipo de licitación será el que se recoge en la presente cláusula y podrá ser mejorado al alza por parte de los licitadores. Dicho importe se entiende libre de IVA y de cualquier otro impuesto, gravamen o gasto que le sea de aplicación.

LOTE	VEHÍCULO	PRECIO SALIDA
1	CAMIÓN IVECO EURO CARGO 150 E21 matrícula 3684FKC	8.000,00 €
2	CAMIÓN IVECO EURO CARGO TECTOR matrícula 6680BPR	2.500,00 €
3	CAMIÓN IVECO EURO CARGO 180 E28 matrícula 4084FGB	5.000,00 €
4	CAMIÓN IVECO EURO EURO CARGO 310 Doble EJE matrícula 4160FJT	6.000,00 €
5	CAMIÓN IVECO STRALIS 310 Doble Eje matrícula 4173FJT	6.000,00 €
6	CAMIÓN IVECO EURO CARGO 180 E28 matrícula 5630CSW	3.500,00 €
7	RETRO-EXCAVADORA Massey ferguson matrícula H-11310-VE	1.000,00 €

VII.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.- Para la adjudicación de la presente subasta se tendrá en cuenta como único criterio de adjudicación exclusivamente el criterio económico o mejora sobre el precio de licitación mínimo, IVA excluido, siéndole de aplicación la siguiente fórmula matemática:

$$100 \times \frac{\text{Mejor oferta}}{\text{Oferta considerada}}$$





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación y Patrimonio
BSF

**Enajenación de vehículos
municipales no utilizables**

Expte: 01/19 P.A.S. Enajenación

VIII.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, **Registro en el que no deberán hallarse inscritas de conformidad con lo establecido en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en relación con lo establecido en el artículo 159.4 a) de la LCSP 2017**, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP 2017 sobre admisibilidad de variantes y si así se recoge en el **apartado B) del Cuadro de Características del Contrato**.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

a.- Medios

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP 2017, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 3 de la citada Disposición adicional y así se señale en el **apartado I) del Cuadro de Características del Contrato**.

La información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las proposiciones, incluido el cifrado y la validación de la fecha, se encontrarán, en su caso, alojadas en el Perfil de Contratante de esta Entidad.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF

Enajenación de vehículos
municipales no utilizables

Expte: 01/19 P.A.S. Enajenación

legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Cuando las proposiciones se envíen por medios no electrónicos mediante correo deberán remitirse a la dirección señalada en el Perfil del Contratante, conforme a lo previsto en el artículo 80.4 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al Órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consignará el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador.

También podrá anunciarse por correo electrónico, a la dirección de correo que figura en el **apartado I) del Cuadro de Características del Contrato**, pero en este supuesto el envío sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax, telegrama o correo electrónico se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

b.- Acceso a los pliegos y demás documentación complementaria

El acceso a los pliegos y demás documentación complementaria se ofrecerá por esta Entidad Local a través del perfil de contratante por medios electrónicos, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

Cuando excepcionalmente, en los casos que señala el apartado 2 del artículo 138 de la LCSP 2017, el acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación se realice por medios no electrónicos, lo que se hará constar en el **apartado I) del Cuadro de Características del Contrato**, el anuncio de licitación advertirán de esta circunstancia; y el plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación **se prolongará cinco días**, salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente.

c.- Información adicional

Los órganos de contratación de la Entidad Local proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar **6 días** antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que éstos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicará en el perfil de contratante.





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF

Enajenación de vehículos
municipales no utilizables

Expte: 01/19 P.A.S. Enajenación

d.- Lugar y plazo

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante.

El plazo para presentar las proposiciones no será inferior a **quince días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante conforme al artículo 156 de la LCSP 2017.

e.- Confidencialidad

De acuerdo con el artículo 133 de la LCSP 2017 la entidad local no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los licitadores por su parte no podrán divulgar la información que con tal carácter se designe durante el plazo que se determine, en su caso.

Contenido de las proposiciones

Los licitadores deberán presentar la proposición en los archivos electrónicos que luego se señalan, cifrados y firmados por el licitador o persona que lo representa.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación.

Cuando la presentación de las proposiciones se lleve a cabo utilizando medios electrónicos, deberán cumplirse las especificaciones técnicas señaladas a tal efecto en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Chipiona.





1.- Archivo electrónico Único.

TÍTULO: Documentación Administrativa y Oferta económica.

Documentación Administrativa

Contenido

- Declaración responsable conforme al ANEXO I, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto, de acuerdo con el artículo 159.4.c) de la LCSP 2017, que:

- El firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta
- Cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente;
- Posee las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad
- No está incurso en prohibición de contratar alguna
- Cuando el licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios en la forma señalada en el modelo de oferta que figure como **Anexo 2**
- En el caso de que la empresa fuera extranjera, sometimiento al fuero español.
- En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP 2017, cuando el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma.
- Cuando el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP 2017, cada una de ellas deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Cuando la empresa recurra a las capacidades de otras entidades, deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades para demostrar que va a disponer de tales recursos.
- Cuando se exija garantía provisional, documento acreditativo de haberla constituido.





- En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma.
- Además de la declaración responsable las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Cuando el **apartado B) del Cuadro de Características del Contrato** prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varían de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- Cuando el **apartado I) del Cuadro de Características del Contrato** exija la acreditación de otras circunstancias distintas de las que comprende el formulario del documento europeo único de contratación, el mismo indicará la forma de su acreditación.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, **no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.**

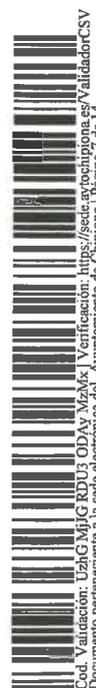
Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Oferta económica

Contenido

En este mismo archivo único se incluirá la oferta económica .

La oferta económica se realizará conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO 2** de este Pliego.





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF

Enajenación de vehículos
municipales no utilizables

Expte: 01/19 P.A.S. Enajenación

La oferta económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, de modo que serán excluidas aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Entidad Local estime fundamental para considerar la oferta.

IX.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD

La Mesa de Contratación procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de **diez días** contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Si la proposición se contiene en más de un sobre o archivo electrónico, que deban abrirse en varios actos independientes, el plazo máximo señalado se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres o archivos electrónicos que componen la proposición.

La apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

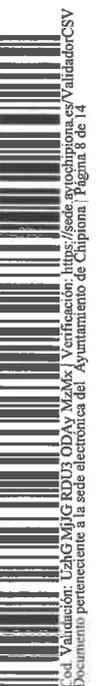
Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Entidad Local. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007 de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la Mesa de Contratación dar cuenta de ello al órgano de contratación.





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF

Enajenación de vehículos
municipales no utilizables

Expte: 01/19 P.A.S. Enajenación

Serán objeto de publicación en el Perfil del Contratante el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas, en su caso, los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 147.4 y, en todo caso, la resolución de adjudicación del contrato.

X.- FORMALIZACIÓN.- El contrato se **formalizará** en documento administrativo dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, una vez acreditado el ingreso en la Tesorería de la totalidad del importe del precio de adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar que el contrato **se eleve a escritura pública**, corriendo de su cargo los correspondientes gastos (artículo 153.1 LCSP). En cualquier caso el presente pliego revestirá carácter contractual, por lo que deberá ser firmado por el adjudicatario en prueba de conformidad. El precio se hará efectivo en el momento de la firma de la escritura pública de compraventa, siendo abonados los gastos derivados de su otorgamiento según ley.

XI.- DESTINO DEL IMPORTE OBTENIDO DE LA VENTA.- El importe obtenido de la venta, no podrá destinarse a la financiación de gastos corrientes conforme el artículo 16.1.d) LBELA, artículo 34 RBELA y el artículo 5 LHL.

XII.- CAUSAS DE RESOLUCION. La resolución del contrato podrá tener lugar por el incumplimiento de los compromisos u obligaciones asumidas en el contrato o derivadas de este pliego, por lo determinado en la legislación civil o en la LCSP y conllevará las responsabilidades e indemnizaciones que puedan proceder a favor de la parte no responsable de la causa de resolución.

XIII.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Las partes están sometidas a lo dispuesto en el presente pliego y a los derechos y obligaciones generales fijadas por la legislación civil; así, el adjudicatario habrá de someterse, fundamentalmente, a las establecidas en los artículos 1461 y ss. CC y la Entidad Local a las determinadas en los artículos 1500 y ss. CC. Asimismo, el adjudicatario vendrá obligado a tramitar a su costa las transferencias de los vehículos en los organismos oficiales que corresponda, a la baja de los mismos en los Registros de Trafico que proceda y a aportar a este Ayuntamiento los documentos acreditativos de dichas gestiones y el correspondiente certificado de desguace.

XIV.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación vigente, la Administración ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al adjudicatario.

XV.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.- En lo no previsto expresamente en el presente pliego será aplicable lo dispuesto en los artículos 16 y ss. y 59 LBELA, artículos 12 y ss. y 32 y ss. RBELA, artículos 52 y 53 LALA, artículos 112 y ss. RB, artículo 47.2 m, 80, 127.1 f y DA 6ª3 LBRL, artículos 79 y ss. TRRL artículos 50.14 y 70.14 ROF, artículos 8 y 103 LPAP, artículos 3.4 y 5 LHL, artículo 9 y DA 2ª.9, 10 y 11 LCSP, artículo 1445 y ss. CC,





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF

Enajenación de vehículos
municipales no utilizables

Expte: 01/19 P.A.S. Enajenación

artículo 162.6 LSCA y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

XVI.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciables ante la contencioso-administrativa (en cuanto actos separables) (artículo 27.1.a LCSP Y artículo 2.2 LJCA), mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción civil artículo 27.2.a LCSP). Por otra parte, los procedimientos judiciales que pudieran derivarse del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar donde la Corporación contratante tiene su sede.





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF

Enajenación de vehículos
municipales no utilizables

Expte: 01/19 P.A.S. Enajenación

ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (ART. 159.4 LCSP)

D./Dña. _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, el día _____, con validez hasta _____, actuando en representación legal de la Empresa _____, cuyo Código de Identificación Fiscal es el _____ y su domicilio social en la localidad de _____, calle _____ nº _____ (C.P. _____), Teléfono _____, Fax _____ Correo Electrónico: _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO: Que la empresa _____, con CIF _____, a la que representa en calidad de _____, dispone de la documentación acreditativa de los extremos señalados en las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP 2017 y que tiene plena capacidad de obrar y las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.

SEGUNDO: Que posee la suficiente solvencia técnica y económica para la presente licitación.

TERCERO: Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incursos en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, prevista en el artículos 71 de la LCSP.

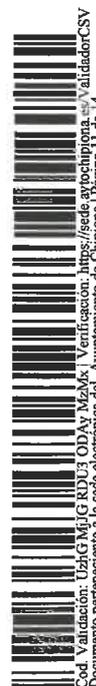
CUARTO: De hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y poder obtener certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Chipiona.

QUINTO: De someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

SEXTO: En los términos previstos en el párrafo primero del artículo 70 de la LCSP, no haber sido adjudataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

SÉPTIMO: Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando un número de teléfono y fax.

OCTAVO: Grupo de empresas (*artículo 42.1 del Código de Comercio*)
Que la empresa forma parte de un grupo empresarial (*sí/no*):
(En caso afirmativo, debe indicarse a continuación, o en anexo a este documento, la circunstancia que origina la vinculación al grupo, así como, la relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo con indicación de las interesadas en licitar)





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF

Enajenación de vehículos
municipales no utilizables

Expte: 01/19 P.A.S. Enajenación

NOVENO: Que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores de _____, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación indicado son exactas y no han experimentado variación.

DÉCIMO.- Que la empresa a la que representa emplea

- () Más de 250 trabajadores y Dispone/No dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.
- () Más de 250 trabajadores y Dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

Marcar lo que proceda.

UNDÉCIMO.- Que la empresa a la que representa tiene al menos un 2 por ciento de sus empleados trabajadores con discapacidad .

Así mismo se compromete a aportar, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Lo que firma en _____ a _____.

Fdo.: _____

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE





ANEXO II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, el día _____, con validez hasta _____, actuando en representación legal de la Empresa _____, cuyo Código de Identificación Fiscal es el _____ y su domicilio social en la localidad de _____, calle _____ nº _____ (C.P. _____), Teléfono _____, Fax _____ Correo Electrónico: _____.

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: _____.
- Número Protocolo: _____.
- Notario D./Dña.: _____.
- Localidad Notario: _____.
- Localidad Registro Mercantil: _____.
- Tomo: _____. Folio: _____. Sección _____.
- Hoja: _____. Inscripción: _____.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de _____, D. _____ el día _____, bajo el número _____ de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

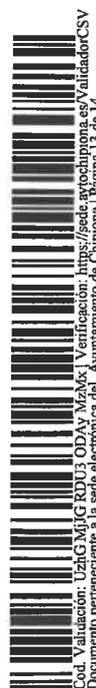
SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto _____.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: _____ tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de



Cod. Verificación: UH2C-MIG-PDU3-0DA-A7-740x3 Y Verificador: https://sede.prochchipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 14



Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF

**Enajenación de vehículos
municipales no utilizables**
Expte: 01/19 P.A.S. Enajenación

cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

LOTE

Base imponible: _____ euros.

IVA: ____ no procede _____ euros.

Importe total de la oferta: _____ euros.

Importe total de la oferta: _____ euros.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.



En _____, a ____ de _____ de ____.
El licitador,

Fdo: _____

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

